

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto concediendo una transferencia de crédito de 1.351,68 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección 8.ª "Ministerio de Fomento", dentro del capítulo 10 "Minas y Metalurgia", para abonar alquileres de los locales ocupados por los Distritos mineros suprimidos.—Página 1510.

Real orden disponiendo se imponga a los funcionarios D. Emiliano Durán y D. Doroteo Relaño y Sánchez la corrección de pérdida de veinte puestos en el escalafón, por la falta grave de informalidad en el despacho de los asuntos oficiales a su cargo en la provincia de Jaén.—Páginas 1510 y 1511.

Otra ídem ídem al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Huelva D. Fernando Espejo, la suspensión de empleo y sueldo, durante dos meses, por la falta grave de retraso e informalidad en la tramitación y resolución del expediente que se cita. Páginas 1511 a 1513.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado.

Real orden disponiendo se amortice la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico administrativo de la Sección Colonial de este Ministerio.—Página 1513.

Otra nombrando a los señores que se indican para asistir a la segunda Conferencia de Estadística, que tendrá lugar en Ginebra a partir del 20 de Abril próximo.—Página 1513.

Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Brihuega a D. Miguel Linares Sabater.—Página 1513.

Otra ídem ídem para el de Torrox a don Heliodoro García Fernández.—Página 1513.

Guerra.

Real orden concediendo una comisión del servicio para Francia, por treinta días, a los Capitanes de Aviación D. José Martín-Montalvo y Gurrea y D. Ismael Warrieta Quintana, y Maestro armero D. Federico Fernández, para verificar reconocimiento de ametralladoras para el servicio.—Página 1514.

Otra autorizando al Agregado militar a la Legación en Portugal, Teniente coronel de Artillería D. Carlos Rodríguez de Rivera y Gastón, para abandonar su residencia oficial de Lisboa, y acompañar en sus viajes por territorio portugués al equipo de balompí de la primera Región. Página 1514.

Otra, circular, disponiendo que una Comisión compuesta por los señores que se indican marche a Francia para seguir en su totalidad el "Ciclo de Instrucción de Comandantes de todas las Armas", que ha de desarrollarse en Versalles desde el 1.º de Mayo al 18 de Junio próximo.—Página 1514.

Gobernación.

Real orden concediendo la excidencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez a D. Andrés Hermida Losada, Vigilante administrativo del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.—Página 1514.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito irroado por D. Hilario Blunch y Buil, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos.—Página 1514.

Otras concediendo licencia por en-

fermos, a los señores que se mencionan, Porteros del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 1514 y 1515.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1515 y 1516.

Otra concediendo a D. Luis María Patau, súbdito chileno, una beca para que curse sus estudios como alumno oficial en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona. Página 1516.

Otra ídem un mes de licencia, por enfermo, a D. Salvador Brugués e Igual, Topógrafo Ayudante tercero. Páginas 1516 y 1517.

Otra ídem un prórroga de un mes en la licencia que, por enfermo, disfruta D. Eduardo García Montenegro, Ingeniero Geógrafo segundo.—Página 1517.

Otra disponiendo se estimen las reclamaciones formuladas por las Maestras que se mencionan.—Página 1517.

Otra resolviendo las reclamaciones contra la orden de la Dirección general de 26 de Diciembre último, publicada en la GACETA de 3 de Enero del corriente año.—Páginas 1517 y 1518.

Otra ídem ídem de 3 de Febrero último, publicada en la GACETA del 5. Página 1518.

Fomento.

Real orden disponiendo quede en suspenso, por espacio de tres años, toda resolución sobre concesiones de aprovechamientos de aguas que puedan afectar a los pantanos de Tavilla y de la Fuensanta.—Página 1518.

Otra ídem se publique en este periódico oficial la relación de las denuncias presentadas por el Cuerpo de Guardería forestal durante el año de 1924.—Página 1518.

Otra nombrando, por ascenso, Porte-

ro cuarto, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Huelva al Portero quinto de la misma Benito Terraza Perallón.—Páginas 1518 y 1519.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Luis García Velasco, Oficial tercero de Administración civil, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Orense.—Página 1519.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Gonzalo Aparicio, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio.—Página 1519

Otras concediendo una prórroga de un mes en la licencia que por enfermos disfrutaban los señores que se indican.—Página 1519.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de Soria.—Página 1519.

Idem id. en el Juzgado de primera instancia de Ceuta la Secretaría judicial de categoría de ascenso.—Página 1519.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Anunciando que el día 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Casas activas, pasivas, Clero y Religiosos en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Página 1519.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Enero del corriente año.—Página 1520.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Concediendo audiencia a los interesados en los beneficios fundacionales del Hospital de San Miguel de Zafra, con motivo de la venta al Museo Nacional del Prado de una tabla de pintor del siglo XV, propiedad de dicho Hospital.—Página 1523.

Nombrando Secretarios de la Alcaldía

de Onteniente (Valencia) y Cuellar (Segovia) a D. Miguel de Pinilla y Pinilla y a D. Miguel Tur y Roig, respectivamente.—Página 1523.

Anunciando haber sido nombrado don Teodoro Rodríguez Mellado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).—Página 1523.

Acordando se anuncien las vacantes de Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan. Página 1523.

Idem id. por término de treinta días el concurso para proveer la Secretaría de los Ayuntamientos de Mengíbar (Jaén), Quentar (Granada), Colendres (Santander), Torrecilla de la Abadesa (Valladolid) y Rubielos de la Cerida (Teruel).—Página 1523.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras. Página 1524.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan con la novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede una transferencia de crédito de 1.351,68 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección 8.ª, "Ministerio de Fomento", dentro del capítulo 10, "Minas y Metalurgia", del artículo 1.º, "Servicios centrales", concepto 2.º bis, "Gastos de material de todas clases y jornales, etc.", al artículo 2.º, "Servicios provinciales", nuevo concepto que se adicionará con la siguiente expresión: "Para abonar alquileres, correspondientes a los meses de Julio y Agosto últimos, de locales ocupados por Distritos mineros suprimidos"

Dado en Palacio a diez y ocho de

Marzo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por orden de este Directorio Militar para comprobar determinadas denuncias formuladas contra el funcionario D. Emiliano Durán Bornos, en relación con la actuación del mismo durante el tiempo que fué Conservador de la Sección Catastral de Martos (provincia de Jaén), en el cual expediente aparece también encartado el Jefe provincial del servicio D. Doroteo Relaño Sánchez; y

Resultando que aparece probado del expediente que durante el tiempo que el Ayudante del Catastro don Emiliano Durán estuvo destinado en la Jefatura de Jaén y encargado de la Sección de Martos realizó los siguientes hechos, por los que se le han formulado cargos: 1.º, haber tenido conocimiento y consentido que un Práctico a sus órdenes, llamado Balbino, percibiese 0,25 pesetas por cada una de las fincas consignadas en las declaraciones que dicho Práctico extendió en el pueblo de Santiago de la Espada, habiéndose visto obligados los propietarios declarantes a encomendarle el trabajo de extender las declaraciones, porque las que ellos

presentaban extendidas eran rechazadas por el mencionado Práctico, fundándose en que no estaba bien ajustada la superficie; 2.º, haber realizado numerosas tachaduras en las hojas del Registro, sin salvarlas debidamente;

Resultando, en cuanto a los demás cargos formulados al Ayudante D. Emiliano Durán, que no ha podido justificarse la culpabilidad de dicho Ayudante respecto de los siguientes extremos: 1.º, el de haber dejado de devolver en algunos casos a los propietarios el sobrante de las cantidades que depositaban para interponer reclamaciones, porque respecto de este extremo los testigos que han depuesto contra el inculpado no han aportado prueba de sus afirmaciones y, por el contrario, en los expedientes respectivos aparecen los recibos justificantes de dicha devolución; 2.º, el hecho de haber exigido cantidades a los propietarios por hacer constar en el Registro las transmisiones de dominio o por dar nueva valoración a determinadas fincas, por no haberse aportado por los testigos prueba alguna; 3.º, el hecho de haber exigido cantidades para admitir los planos presentados por un Perito agrimensor de Martos, por la misma falta de prueba; 4.º, el hecho de no haberse modificado el líquido imponible del olivar-cortijo del "Mozo", del término de Torredonjimeno, al terminar el plazo de exención de dicho

olivar y el hecho de no coincidir la suma de los líquidos imponibles por clases con la suma de los mismos por predios en el predio 640 de dicho término, por no haber tenido a su cargo el término de Torredonjimeno el inculpado, D. Emiliano Durán, en la fecha en que dichos hechos se produjeron, aparte de que el primer extremo aparece explicado, porque dicho olivar no había cumplido los veinte años desde su plantación en 1921, que es la fecha a que el expediente se refiere; 5.º, el hecho de haber corregido con tinta carmín en el cuaderno de exenciones una fecha referente al predio 608 de Martos, del Sr. Martínez López del Campo, para que dicha exención terminara antes, por no ser la expresada corrección imprecendente, según reconoció el mismo propietario reclamante, retirando oficialmente la instancia en que había impugnado el término de la expresada exención; 6.º, el hecho de figurar en dicho predio 608 de Martos una diferencia de 2.127,07 pesetas entre la riqueza imponible figurada en el Registro y la consignada en el padrón, por haberse explicado por el inculpado ser debido a no haber sido dado de alta todo el olivar joven y si sólo algunos lotes; 7.º, las modificaciones hechas en la riqueza imponible de varios predios del término de Martos, en alta o en baja, por no aparecer justificado que fuesen imprecendentes, ni aparecer tampoco probado que las hiciese el inculpado, D. Emiliano Durán:

Resultando que contra el Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de rústica de Jaén aparecen probados los siguientes cargos: 1.º, haber puesto obstáculos a la actuación del Juez instructor del expediente, no reconociendo desde luego a éste facultades para instruirlo, no facilitándole, cuando fué requerido para ello, el local necesario para la actuación del mismo, no entregándole toda la documentación precisa, sino documento a documento, a medida que se reclamaban, y coaccionando al personal a sus órdenes acerca de la forma en que debía prestar sus declaraciones; 2.º, haber dejado de adoptar las providencias que estaban en sus atribuciones para esclarecer el fundamento de las quejas formuladas en 1921 en documento oficial por los propietarios del término de Martos contra el Ayudante D. Emiliano Durán, limitándose a cursar dicho documento a la Subsecretaría de Hacienda; 3.º, haber dejado de ejercer

la inspección que por su cargo de Jefe del Servicio debió realizar sobre la conducta del Ayudante Sr. Durán en relación con el cumplimiento, por parte de éste, de sus deberes oficiales, y haber dejado de atender varias de las quejas contra el mismo formuladas, consintiendo con ello las infracciones que resulta probado realizó el señor Durán:

Considerando que de la certificación del Ayudante Sr. Fé y de las dos comprobaciones realizadas por el Instructor, teniendo a la vista los diversos documentos oficiales de que queda hecho mérito y en los cuales intervino el Sr. Durán, aparece claramente que este funcionario incurrió reiteradamente en informalidades oficiales en el despacho de los asuntos que le estuvieron encomendados, ocasionando con ello una perturbación sensible del servicio y aun en ciertos casos perjuicios para el mismo, cuya falta se encuentra sancionada por el artículo 60 del citado Reglamento, con la corrección de pérdida de uno a veinte puestos en el Escalafón:

Considerando, en cuanto a los cargos que se han formulado contra el Sr. Relaño, que el referente a su actuación oponiéndose a la gestión del Sr. Calmarza ha sido objeto ya de otro expediente, en el cual ha recaído la resolución correspondiente, y, por tanto, no procede en éste repetir dicho cargo ya juzgado:

Considerando que dispuesto por el Directorio Militar, mediante la Real orden que acordó la formación de este expediente, que el Instructor del mismo ostentaría la representación de Delegado de dicho Directorio, no puede estimarse la categoría del Instructor a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, pues cualquiera que ésta fuese se hallaba desde luego subsanada en virtud de la delegación conferida, criterio ya establecido, en cuanto se refiere al Ministerio de Hacienda, por los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903:

Considerando que resulta probado que el Ingeniero Sr. Relaño no inspeccionó debidamente la conducta oficial del Sr. Durán en el tiempo en que éste prestó servicios a sus órdenes, dando con ello lugar, en parte, a que los servicios se perturbasen, después de lo cual defendió con parcialidad al referido funcionario, hasta el extremo de no comprobar las denuncias que contra el mismo le fueron presentadas, como debiera hacerlo con arreglo al

artículo 65 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, limitándose a dar cuenta a la Superioridad:

Considerando que, según el artículo 10 del Reglamento provisional orgánico del servicio del Catastro de rústica, de 10 de Septiembre de 1917, es obligación de la Jefatura provincial la de inspeccionar personalmente los trabajos de la oficina, cuyo deber no cumplió el Sr. Relaño, pues en el supuesto afirmativo hubiera tenido que hallar y hubiera corregido las deficiencias con que el Sr. Durán realizaba los servicios a él encomendados, viniendo por ello a ser responsable dicho Jefe provincial por omisión, de la falta grave de informalidad en el despacho de los asuntos de que queda hecho mérito, falta sancionada por la corrección de pérdida de uno a veinte puestos en el escalafón, según queda expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que proceda imponer a los funcionarios, D. Emiliano Durán y D. Doroteo Relaño y Sánchez, la corrección de pérdida de veinte puestos en el escalafón, por la falta grave de informalidad en el despacho de los asuntos oficiales a su cargo en la provincia de Jaén, con perturbación sensible del servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden de este Directorio Militar para depurar las responsabilidades en que se hubiera incurrido por la Jefatura provincial del servicio agrónomo-catastral de Huelva, por la demora en la tramitación del expediente de comprobación instado por D. Raul Noel respecto de una finca en el pueblo de Hinojos, de dicha provincia, resultó:

1.º Que desde el 6 de Abril de 1923 al 9 de Noviembre del mismo año, estuvo pendiente dicho expediente de que se formulase un presupuesto de gastos de revisión por la Jefatura provincial.

2.º Que desde el 13 de Noviembre de 1923 a 21 de Enero de 1924 estuvo otra vez paralizado el expediente, en espera de que se diera co-

mienzo a la revisión en vista del presupuesto aprobado.

3.º Que desde 17 de Febrero de 1924 a 6 de Mayo siguiente aparece el expediente pendiente de informe de la Junta pericial; y

4.º Que desde 6 de Mayo de 1924 a 27 de Noviembre siguiente el expediente aparece detenido, sin formularse propuesta en vista del resultado de la revisión practicada.

Formulados los anteriores cargos al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico-catastral de la provincia de Huelva, dicho funcionario los contesta en los siguientes términos:

Al primero de los cargos, que la causa de no haberse formulado el presupuesto de gastos fué que debía hacerse por el Ayudante conservador de la zona de La Palma del Condado, a que pertenecía la finca de que se trata, el cual no pudo hacerlo hasta 25 de Junio de 1923, por haber estado practicando la comprobación de las listas cobratorias con los recibos de la contribución de varios términos municipales, y despachando certificaciones de datos referentes a numerosas fincas, y una vez formulado dicho presupuesto en la indicada fecha, la Superioridad le desestimó en 20 de Julio siguiente, encargándose entonces de formularlo el Ingeniero Jefe, que no lo hizo hasta el mes de Noviembre, porque estimaba que hasta entonces no podía hacerse la comprobación de que se trataba, por no estar la misma comprendida en el plan de trabajos del año, y exigir por su importancia forestal la intervención de un Ingeniero de Montes, que por haber tomado posesión recientemente fué destinado previamente a hacer las cuentas analíticas y sintéticas del mayor número posible de pueblos, para que se impusiera en el conocimiento de la región, así como también a resolver las reclamaciones de su especialidad, para que los avances a que las mismas se referían pudiesen entrar en vigor a partir del año económico siguiente.

Al segundo, que tampoco pudo ser verificada dicha comprobación en la primera salida a trabajos de campo, que fué en los meses de Noviembre a Enero siguiente, por haberse dispuesto por la Superioridad que se completase el máximo de días de trabajo de campo para cada funcionario, siendo, en su consecuencia, preciso pedir nueva autorización y formular nueva propuesta y presupuesto, que se concedieron en 4 de Enero de 1924, por lo que con fecha 19 del mismo mes se dió orden de salida a los In-

genieros para la práctica de dicha comprobación.

Al tercero y al cuarto, que terminada la comprobación y elevada la propuesta a la Jefatura provincial, ésta suspendió la resolución porque la importancia de las modificaciones y la cuantía de la baja exigía un detenido estudio, porque tuvo que atender al despacho de los documentos cobratorios para el año 1924-25, en especial las referentes a la zona de Huelga-Moguer, que carecía de Ayudante conservador, y porque dicha Jefatura deseaba hacer una comprobación de los datos que en el informe se consignaban, para lo que necesitaba el auxilio de un Ayudante, que en este caso debía ser el Conservador de la zona, el cual no fué autorizado para verificar dicha comprobación, y además tuvo concedida licencia por enfermo, por lo que el Jefe provincial resolvió el expediente prescindiendo de la nueva comprobación, si bien esperó para dictar dicha resolución a que se efectuase la subasta de los pinares de Cartaya y Gibrleón, que habían de facilitar la valoración del pinar de la finca objeto de la revisión:

Considerando, por lo que se refiere al primero de los cargos formulados, que no puede servir de disculpa al Jefe provincial, para justificar el retraso en la formación del presupuesto, la circunstancia de haber encomendado éste a un Ayudante conservador que se hallaba recargado por trabajos apremiantes, porque no siendo preceptivo que deba formularse dicho presupuesto por tal Ayudante, sino que es atribución del Ingeniero Jefe, único que puede asumir la responsabilidad del mismo, debió proceder a formularlo desde luego, como en definitiva lo hizo cuando la Superioridad rechazó el presupuesto formado por dicho Ayudante:

Considerando que tampoco puede servir de disculpa para la demora en la formación de dicho presupuesto por el Ingeniero Jefe, después de la desestimación del primeramente formado por el Ayudante, la razón alegada de que la comprobación no hubiera podido efectuarse de todas maneras por no estar incluida en el plan de trabajos del año y exigir la intervención de un Ingeniero de Montes, que carecía de conocimientos de la región y tenía que resolver otras reclamaciones de su especialidad, porque desde el momento que se trata de un servicio extraordinario de revisión es completamente absurdo pretender que pudiera incluirse en el plan de trabajos del año, por lo cual debió formularse para este servicio una propuesta es-

pecial; y en cuanto a la falta de capacitación del Ingeniero de Montes afecto a la Jefatura provincial, no puede en modo alguno admitirse, puesto que desde el momento en que se trata de un funcionario técnico entrado al servicio del Estado con la plenitud de sus derechos y remuneración, es forzoso exigir que tenga la capacitación necesaria para actuar en todo momento y sobre todos los terrenos, debiendo, si esto no sucedía así, haberle formado expediente de incapacidad para su separación del servicio:

Considerando que, en cuanto al segundo de los cargos formulados, es igualmente absurdo y además ininteligible la alegación que se hace de que no fué posible verificar la comprobación del predio de que se trata por haberse autorizado la salida al campo de los funcionarios con la condición de que completase cada uno el máximo de días que podía salir al campo en el año, puesto que como las dietas que había de devengar en la práctica de la revisión eran con cargo al propietario que la había solicitado, estas dietas no podían en ningún caso computarse entre las señaladas para los servicios a cargo del Estado en la provincia por su misma índole extraordinaria:

Considerando, en cuanto a la contestación dada a los cargos tercero y cuarto, que en ningún caso es admisible que la importancia y la cuantía de un expediente, así como el trabajo que pese sobre un funcionario, excusen al mismo de resolver dentro de los plazos legales, puesto que si las horas normales de trabajo no son suficientes, debe emplear las horas extraordinarias precisas para el debido cumplimiento de su misión, y que es completamente irracional y absurda la alegación que se hace, además de que el Jefe provincial deseaba practicar una nueva comprobación después de la ya practicada, y esto valiéndose de un Ayudante que, en ningún caso, podría rectificar válidamente las apreciaciones efectuadas por Ingenieros, aparte de que desde el momento que el Ingeniero jefe designó a determinados funcionarios para practicar la operación y no la hizo por sí mismo, estaba obligado a pasar por el resultado de tal comprobación, pues lo contrario originaría gastos interminables, a costa del particular que había solicitado la revisión, y significaría una absoluta informalidad por parte de la oficina, puesto que el Jefe desconfiaba, sin razón ni motivo nin-

guno, de los Ingenieros a sus órdenes, porque si razón y motivo hubiera para desconfiar, antes de practicar por sí una nueva comprobación, hubiera debido formar expediente de responsabilidad a los funcionarios que la realizaron inexacta e improcedentemente:

Considerando que no se deduce del expediente responsabilidad alguna para el Ingeniero de Montes ni para el Ingeniero agrónomo que practicaron la comprobación, puesto que, habiendo sido designados para la misma en 19 de Enero, procedieron a su práctica en 24 del mismo mes y la terminaron en 17 de Febrero, habiendo realizado en este plazo tanto los trabajos de campo como los de gabinete, por lo cual no es de apreciar demora alguna en la realización de su cometido:

Considerando que el Ingeniero jefe del Servicio agrónomo catastral de la provincia de Huelva, don Fernando Espejo, como consecuencia de los hechos objeto del pliego de cargos que no han sido desvirtuados en la contestación al mismo, según se deja justificado, ha incurrido en la falta grave de informalidad y retraso en el despacho del expediente de revisión de que se trata, con perturbación sensible para el servicio, toda vez que por esta perturbación no ha de entenderse solamente la que afecta a los intereses del Estado, sino también la informalidad o retraso de que en este caso se trata, que redundará en menoscabo y desprestigio de la Administración, que es también un género de perturbación del servicio, debiendo estimarse, como circunstancias que agravan la responsabilidad en el presente caso, la reiteración en el retraso que se deja evidenciada y la informalidad verdaderamente insólita de los preceptos capciosos con que dicho retraso pretende justificarse por el expedienteado:

Considerando que, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 10 de Septiembre de 1917, la jurisdicción disciplinaria sobre los Ingenieros agrónomos afectos al servicio del Catastro corresponde al Ministro de Hacienda, siendo el procedimiento y sanciones aplicables a dichos funcionarios los que regula el Reglamento de Empleados de 7 de Septiembre de 1918, según lo resuelto por la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 18

de Diciembre de 1922 (GACETA de 4 de Febrero de 1923):

Considerando, en su consecuencia, y tratándose de una falta grave definida en el número 2.º del artículo 58 de dicho Reglamento, que procede sea corregida con la sanción adecuada de las establecidas para tales faltas por el artículo 60 del mismo Reglamento, atendidas las circunstancias que en la misma concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea impuesto al Ingeniero jefe del Servicio agrónomo catastral de la provincia de Huelva, D. Fernando Espejo, el correctivo de suspensión de empleo y sueldo, durante dos meses, por la falta grave de retraso e informalidad en la tramitación y resolución del expediente sobre revisión de una finca, en el término de Hinojos, de dicha provincia, instruido a instancia de D. Raúl Noel.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario de Hacienda.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vacante en la plantilla a extinguir, del Cuerpo técnico-administrativo de la Sección Colonial de este Ministerio, la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, por pase de D. Félix Méndez y García Ontiveros, que la ocupaba, a la plantilla fija y definitiva del expresado Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice la expresada plaza con esta fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por acuerdo del Directorio Militar, a propuesta de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido nombrar para asistir a la segunda Conferencia de Estadística, que tendrá lugar en Ginebra, a partir del 20 de Abril próximo, a los Sres. D. José Jorro y Miranda, Conde de Altea, y D. Joaquín Guichot y Barrera, primero y segundo Delegados de España, correspondiéndoles dietas y viáticos conforme a la segunda y tercera categoría, respectivamente, del Reglamento en vigor.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Señor Habilitado de este Ministerio.

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la Secretaría, vacante por traslación de D. Luis Cabeza y haber quedado desierto el concurso entre Oficiales Letrados en el Juzgado de primera instancia de Brihuega, a D. Miguel Linares Sabater, propuesto para la misma por el Tribunal de oposiciones entre Oficiales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la Secretaría, vacante por traslación de D. Telmo Carballido y haber quedado desierto el concurso entre Oficiales Letrados en el Juzgado de primera instancia de Torrox, a D. Heliodoro García Fernández, propuesto para la misma por el Tribunal de oposiciones entre Oficiales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA
Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio para Francia, por treinta días, a los Capitanes del servicio de Aviación D. José Martín-Montalvo y Gurrea y D. Ismael Warieta Quintana, y Maestro Armero D. Federico Fernández, para verificar reconocimiento de ametralladoras para el servicio. Tendrán derecho a las dietas reglamentarias, a viaje por cuenta del Estado en territorio nacional y los viáticos reglamentarios en el extranjero, todo con cargo al presupuesto de Aviación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitán general de la primera Región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer se autorice a nuestro Agregado militar a la Legación en Portugal, Teniente coronel de Artillería D. Carlos Rodríguez de Dívera y Gastón, para abandonar su residencia habitual de Lisboa, con el fin de acompañar en sus viajes por territorio portugués a la Comisión nombrada por Real orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 56), que constituye el equipo de balompié de la primera Región. Tendrá derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo 4.º, artículo único, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer:

1.º Que una Comisión, compuesta de los Comandantes D. Antonio Tapia

López del Rincón y D. Joaquín de la Llave y Sierra, de Estado Mayor e Ingenieros, con destino en el Estado Mayor Central; D. Federico Medialdea Muñoz, D. Bianor Sánchez Mesas García y D. Manuel López Rodríguez, del Batallón, Grupo de Caballería y Grupo de Artillería de Instrucción, respectivamente, marche a Francia para seguir en su totalidad el "Ciclo de instrucción de Comandantes de todas las Armas" que ha de desarrollarse en Versalles y campo que designen desde el 1.º de Mayo al 18 de Junio próximos, ambos inclusive, comprendidos los días de viaje.

2.º Que los expresados Jefes perciban, además de todos los devengos que por su destino les correspondan, mientras desempeñen su cometido, las dietas reglamentarias, tengan derecho a los viáticos correspondientes cuando viajen en territorio extranjero y hagan por cuenta del Estado los viajes que efectúen en el nacional, aplicándoseles la Real orden circular de 6 de Febrero último (D. O. núm. 31).

3.º Que el importe de los citados viáticos y dietas se satisfaga con cargo al crédito que la Real orden circular de 15 de Septiembre último (*Diario Oficial* núm. 207), en el apartado E del capítulo 2.º, "Cursos de Instrucción", asignaba para la celebración de un curso en el Centro Electro-técnico y de Comunicaciones, suprimido por otra de 14 de Octubre próximo pasado (D. O. núm. 232), debiendo el expresado crédito ser desde luego librado al Pagador del Estado Mayor Central del Ejército.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN
Señores ...

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Andrés Hermida Losada, Vigilante-administrativo del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

P. D.,
El Director general.

JOSE GONZALEZ

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Por la Sala tercera del Tribunal Supremo se ha dictado la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Febrero de 1925; en el pleito pendiente entre partes, de la una y, como demandante, D. Hilario Blanch y Buil, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, en situación de supernumerario; de la otra, y como demandada, la Administración general del Estado, representada por el Ministerio fiscal, contra Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 5 y 22 de Marzo y 22 y 23 de Abril de 1924, que ascendieron a Jefes de Sección de segunda clase a D. Raimundo Pelayos y otros...

Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso iniciado primero contra las cuatro Reales órdenes de que se ha hecho mérito del Ministerio de la Gobernación y formalizado luego por D. Hilario Blanch contra la validez del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos de 21 de Septiembre de 1909."

Y S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada sentencia se cumpla en los propios términos de su preinserto fallo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo informado y propuesto por esa Dirección general de Comunicaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Portero quinto de Telégrafos, con destino en Alcalá de Henares, don Policarpo Nadal Rodríguez, que empezará a contarse desde el día 14 del actual, en que la solicitó, según lo preceptuado en la Real orden de 12 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. I. pa

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones. Señor Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo informado y propuesto por esa Dirección general de Comunicaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda al Portero quinto de Telégrafos, D. Antonio Ramir y Trabancal, con destino en Badajoz, un mes de licencia con todo el sueldo, por enfermo, con arreglo a lo prevenido en Real orden de 12 de Diciembre próximo pasado, empezando a contarse dicha licencia desde el día 13 del actual, fecha en que la solicitó.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones. Señor Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo informado y propuesto por esa Di-

rección general de Comunicaciones, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, al Portero tercero de Telégrafos, con destino en Novelda, D. Joaquín Segura y Torregrosa, y que empezará a contarse desde el día 7 del actual, en que la solicitó.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones. Señor Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección general de Comunicaciones y con arreglo a lo prevenido en Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, al Portero tercero de Telégrafos don Eustaquio Rodríguez Catalina, que empezará a contarse desde el día 9 del actual, fecha en que la solicitó, hallándose dado de baja por enfermo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones. Señor Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Madrid.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Cumplimentadas por los Ayuntamientos que se citan en la relación adjunta las respectivas Reales órdenes sobre creación provisional de Escuelas nacionales:

De conformidad con lo prevenido en las Reales órdenes mencionadas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales creadas con carácter definitivo por virtud de la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 12 de Marzo de 1925.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN				CREACIÓN PROVISIONAL			
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		NUMERO de orden en la relación de	FECHA DE LA REAL ORDEN Y "GACETA" EN QUE APARECE INSERTA	Niños	Niñas
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra				
1	Abla.....	Almería.....	Abla.....	»	1	»	»	»	1	29 Octubre 1924. (GACETA del 5 de Noviembre.)	
2	Canjávar.....	Idem.....	Carriada de Alcora.....	»	»	»	1	»	24 Idem íd.		
3	Carranza.....	Vizcaya.....	Lanzas Agudas.....	1	1	»	»	75	9 Septiembre 1924. (GACETA del 16 ídem.)		
4	Fondarella.....	Lérida.....	Fondarella.....	»	1	»	»	»	29 Octubre 1924. (GACETA del 5 ídem.)		
5	Marina de Cudeyo.....	Santander.....	Rubayo.....	»	»	»	1	»	17 Diciembre 1924. (GACETA del 26 ídem.)		
6	Tahás.....	Lérida.....	Castells.....	»	»	»	1	»	9 Septiembre 1924. (GACETA del 16 ídem.)		
7	Tost.....	Idem.....	Hostalets.....	»	»	1	»	354	Idem íd.		
			TOTALES.....	1	3	1	1				

Excmo. Sr.: Vista la Real orden suscrita por V. E. en 17 de Diciembre último, por la que reitera la propuesta de la Legación de Chile en esta Corte a favor del ciudadano de dicha República D. Luis María Patau para ocupar una de las dos becas a ella asignadas entre las concedidas por el Gobierno español a beneficio de los naturales de las diversas nacionalidades americanas de origen hispánico, y de conformidad con los preceptos contenidos en los Reales decretos de 21 de Enero y 10 de Noviembre de 1921 que regulan la materia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al expresado D. Luis María Patau una beca a fin de que curse sus estudios, como alumno oficial, en la Escuela de Ingenieros Industriales, de Barcelona, con la dotación anual de 4.000 pesetas, que recibirá mensualmente por conducto del Habilitado de dicho Centro docente, con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 2.º del presupuesto de gastos vigente de este Ministerio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que D. Arturo Robledo y Arias cese en el disfrute de la beca que, con carácter provisional y hasta tanto designaran sus candidatos a este beneficio aquellos países hispano-americanos que aún no lo habían hecho, le fué concedida por Real orden de 29 de Abril de 1922.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Estado.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Topógrafo Ayudante tercero D. Salvador Brugués e Igual, debiendo hacer uso de la misma en Barcelona y entendiéndose su principio desde el día 10 de Marzo corriente, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del intere-

sado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder una prórroga de un mes con medio sueldo a la licencia que por Real orden de 18 de Febrero anterior y por enfermo viene disfrutando el Ingeniero Geógrafo segundo D. Eduardo García Montessoro, debiendo continuar en Barcelona y entendiéndose el principio de dicha prórroga desde el día 10 de Marzo corriente, siguiente al en que termina la licencia ya referida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales por cuarto turno contenidas en la orden de esa Dirección general de 30 de Enero anterior (GACETA de 11 de Febrero),

S. M. el REY (q. D. g.) ha acordado:

Que se estime la reclamación de doña Francisca Pujol Tous contra las propuestas para las Secciones de graduada de Palma, y comprobado que la petición de la Escuela de Lluchmayor no puede surtir efectos por estar presentada fuera de plazo y que en la nueva petición hecha por la reclamante en la ampliación de la convocatoria de Diciembre de 1923 autorizada por la Real orden de 10 de Enero siguiente (GACETA del 20) sólo interesaba vacantes en Palma, se anula la propuesta a favor de doña Juana Villalonga Vidal, adjudicándose definitivamente a la Sra. Pujol una Sección de graduada. En su conse-

cuencia, se anula también la propuesta a favor de doña Eulalia Villalonga, que ocupaba la resulta.

Asimismo, se estima la de doña Aparicia Rivera Gutiérrez contra la propuesta a favor de doña Margarita Fernández Leiva, para la Sección de graduada número 2 de Málaga, y existiendo en dicha capital vacante otra Sección de graduada, la número 3, de fecha anterior, se le adjudica ésta definitivamente a la Sra. Rivera, y la número 2 a la Sra. Fernández Leiva, por lo que no ha lugar a la reclamación que formula doña Enriqueta Ros Barriendos.

Se desestiman las reclamaciones de doña Isabel Vázquez López y doña Eladia María de la Paz Sánchez y Sánchez, la primera por ser la propuesta para Vilela, peticionario en el segundo semestre del año 1924, y la reclamante el 1.º del 25, y la segunda por no figurar en las relaciones de vacantes la Escuela que se menciona.

Con las anteriores modificaciones quedan declaradas firmes las propuestas a que se refiere la orden de 30 de Enero anterior, cuyas interesadas deberán posesionarse de sus cargos en los plazos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra la orden de esa Dirección general de 26 de Diciembre anterior (GACETA de 3 de Enero siguiente) de propuestas por el sexto turno, y las observaciones de las Secciones administrativas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha acordado:

1.º Que se estime la reclamación de D. Francisco Regordón Mayordomo, y comprobado que tenía solicitada la Escuela de Barquillo, El Losar (Ávila), por cuarto turno, en el primer semestre del año 23, se anula la propuesta a favor de D. Ticiano Bellaneda Sánchez y se confirma definitivamente al reclamante, con arreglo a las circuns-

tancias profesionales siguientes: número del Escalafón, 4.655; fecha de posesión en la Escuela que sirve, 1.º de Mayo de 1921, por lo que no ha lugar a la reclamación de don Agapito Moreta Pérez. Asimismo, se estima la de D. Antonio Riera Caballé, por resultar cierto que la localidad de Bisbal de Falset tiene censo superior a 501 habitantes, por lo que se anula la propuesta provisional a favor de D. Miguel Custells.

Se anula la propuesta de D. Restituto Rodríguez Malo, por haber obtenido destino por quinto turno.

Comprobado que D. Pedro Jiménez Nieto, nombrado por este turno para Motos (Guadalajara), tenía solicitado con preferencia destino en la provincia de Málaga, se le adjudica definitivamente la vacante de Salto del Negro, Cútar, en la citada provincia.

Se desestiman las reclamaciones de D. Agustín Santamaría Vidal por estar provista en propiedad la Escuela de Montesinos, Almerad (Alicante), sin que a su debido tiempo reclamase; la de D. Luis Sáez de Ibarra y Cuevas, toda vez que terminándose con esta propuesta la lista de Maestros con derecho a ocupar plazas reservadas al sexto turno, no hay posibilidad de colocarle al final de la misma, sin que quepa tampoco hacer reconocimiento de derechos que prohíbe terminantemente el Estatuto; y la de D. Teodoro López Elías, por ser éste peticionario en el segundo semestre del año anterior y la vacante de El Losar del Barco (Ávila), contra la que reclama, resulta de una del primer semestre que, según lo dispuesto en la regla 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, ha de tomar para su provisión la misma fecha que la vacante originaria.

Igualmente se desestiman, por ser peticionarios en el segundo semestre del 24 y las vacantes del primero, las reclamaciones de D. Pedro López Rodríguez, D. Miguel Cazzallas Licerias, D. Dimas López González, D. Elías Atienza García, don José Teatino Fernández, D. Miguel Gil Ballesteros, D. Jesús Muñoz de la Calle, D. Casimiro Martínez Valero Pardo y D. Mariano Ruiz Alfonso.

En virtud de las modificaciones anteriores se confirman definitivamente en las Escuelas que se expresan a los siguientes señores: Número 655, D. Pedro Márquez Sa-

mino, Pousada, Valeira (Lugo); número 730, D. Juan Sendra Torrent, Barrando, Caravaca (Murcia); número 732, D. Juan Martínez Sánchez, para Alcántarillas (Albacete); número 734, D. Miguel Castel Barrabés, Son del Pino (Lérida); D. Miguel Barruelo Zapatero, Villar de Cendias, Ibias (Oviedo); número 756, D. Ticiano Bellaneda Sánchez, Tindábar (Albacete).

Con las anteriores salvedades se declaran firmes las propuestas a que se contrae la Orden de esa Dirección de 26 de Diciembre último (GACETA del 3 de Enero), cuyos interesados deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días, contados a partir de los cinco siguientes al de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo que determina la Real orden de 31 de Enero de 1924 para presentar reclamaciones contra la Real orden de esa Dirección general de 3 de Febrero último (GACETA del 5),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estime la reclamación de doña Ana Cruz Conde, y comprobado que la petición de la Escuela de Paradas (Sevilla) lo fué como unitaria y no como auxiliaría, se anula esta propuesta; y como al mismo tiempo es también petitoria dicha señora de la Escuela de Cazalla de la Sierra, en la misma provincia, y reúne mejores condiciones de preferencia que la propuesta señora López Moreno, queda anulada esta adjudicación provisional y confirmada definitivamente la reclamante, Sra. Cruz, para Cazalla de la Sierra.

No reuniendo doña Dolores Lazareno Sáenz el tiempo de servicios que determina el artículo 74 del vigente Estatuto, se anula su propuesta para la Escuela de párvulos de Alcalá de Guadaíra, la que se adjudica definitivamente a doña

Matilde Ariza Torres, por ser esta vacante de fecha anterior a la de Carrión de los Céspedes, que da lugar, por cadena, a la de Sanlúcar la Mayor, para la que fué propuesta. Asimismo se confirma definitivamente a doña Angeles Baena Fañez en la vacante de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con arreglo a las circunstancias profesionales siguientes: Número del escalafón, alta; categoría octava; fecha de la posesión en la Escuela actual, 4 de Junio de 1922; y

2.º Que se desestime la reclamación de doña Encarnación Rodríguez Salvador, fundada en que la propuesta para la Auxiliaría desdoblada de párvulos número 7, de Sevilla, doña Carmen Fernandez Vázquez, no tenía solicitado tal detsino, toda vez que las Auxiliares desdobladas están consideradas para toda clase de efectos como Escuelas unitarias y la señora Fernández solicitó en el segundo semestre del año anterior una Escuela unitaria cualquiera de Sevilla.

Con las anteriores modificaciones quedan elevadas a definitivas las propuestas contenidas en la orden de esa Dirección de 3 de Febrero anterior (GACETA del 5), cuyas interesadas deberán posesionarse de sus cargos en los plazos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Presidencia del Directorio Militar por la Federación de Industrias Nacionales, en solicitud de que se suspenda toda decisión sobre concesiones de aprovechamientos de aguas o sobre fórmulas de ejecución de obras que puedan afectar a los pantanos de Taivilla y de la Fuensanta, en tanto que por la citada Federación se procede al estudio completo del proyecto = el

plan económico para el aprovechamiento integral de dichos pantanos en el abastecimiento de aguas potables a la Base Naval de Cartagena y otras poblaciones importantes de la provincia; en la mejora y extensión de los riegos en la misma comarca, y en la obtención de energía hidráulica aplicable a los anteriores y al progreso industrial de la región.

Teniendo en cuenta que la importancia de los proyectos que se enumeran aconseja acceder a la suspensión de la decisión sobre concesiones, con lo que no se lesionan derechos, pero que no es conveniente demorar aquélla por tiempo indefinido,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Presidente del Directorio Militar, se ha servido disponer que quede en suspenso, por espacio de tres años, toda resolución sobre concesiones de aprovechamientos de aguas que puedan afectar a los pantanos de Taivilla y de la Fuensanta.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de las denuncias presentadas por el Cuerpo de Guardería forestal durante el año 1924. (Véase anexo 2.º)

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar fecha 18 del actual (GACETA del 20), S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por ascenso, en el turno primero de los establecidos por el Real decreto de 22 de Febrero de 1924, Portero cuarto de los Ministerios civiles, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Huelva, dependiente de este de Fomento, al Portero quinto de la misma, Benito Terraza Perallón, con el sueldo anual de

2.500 pesetas y antigüedad de 15 de Mayo último, en la vacante ocurrida por ascenso de Pedro Ortega Serrano.

De Real orden lo digo a V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia suscrita por don Luis García Velasco, Oficial tercero de Administración civil afecto a la Jefatura de Obras públicas de Orense, solicitando licencia por causa de enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el favorable informe del Jefe de la mencionada dependencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle treinta días de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden del Directorio Militar de 12 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, D. Gonzalo Aparicio, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Sr. Aparicio el mes de licencia que solicita por enfermedad, con sueldo entero, cuya licencia empezará a contarse a partir del día 3 del actual y con residencia en Logroño.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José María Portilla, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, en solicitud de que se le conceda una prórroga de un mes a la licencia que por enfermo está disfrutando, y teniendo en cuenta el favorable informe de su inmediato Jefe,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concedérsela por un mes, durante el cual devengará haberes a mitad de sueldo, de conformidad con el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Portero tercero de este Ministerio, D. Francisco Cruces Isasi, con destino en la Jefatura provincial de Estadística de Málaga, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que viene disfrutando por enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la prórroga de un mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, fijando su residencia en Málaga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En la Audiencia provincial de Soria se halla vacante, por excepción de D. Antonio Vázquez Limón, la plaza de Secretario de la misma, que debe proveerse por concurso entre Vicesecretarios en propiedad que lo soliciten, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922 en relación con el artículo 52 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus instancias documentadas al Presidente de dicha Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Ceuta se halla vacante, por promoción de D. Enrique Cruz del Barco, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercer turno de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Arturo Forcal

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Enero de 1925.

	Pesetas.		Pesetas.
JUBILACIONES			
D. Rafael María Cavanillas y Arrazola, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid	9.600	pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000
D. Edelmiro Trillo y Señorans, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 4/5, de 20.750, por Madrid.....	15.000	D. Antonio Castilla Folcrá, Jefe de Negociado de tercera clase de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Madrid.	4.800
D. Fernando Sartorius Chacón, Comisario general de Seguros. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 4/5, de 20.000, por Madrid.....	15.000	D. Demetrio Balbuena Fernández, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
D. Francisco de la Guardia y de la Vega, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800	D. Juan Vicente Labajo,, Portero cuarto del Ministerio del Trabajo. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Vizcaya.....	1.500
D. Juan Jiménez Cobano, Celador de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Sevilla	1.600	D. Francisco García Díez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Saturnino Losada Bretos, Jefe de segunda clase de Prisión. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Zaragoza	1.800	D. Adriano Contreras Vilches, Presidente del Consejo de Minería. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 20.000, por Madrid.....	15.000
D. Jerónimo Bécker y González, Jefe de primer grado del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Madrid	6.000	D. Antonio González de Rojas, Oficial cuarto de la Secretaría del Congreso de los Diputados. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Cádiz.....	8.800
D. Antonio García Moreno, Registrador de la Propiedad. Se le concede el haber pasivo de 10.800 pesetas anuales, 4/5 de 13.500, por Granada.....	10.000	D. Pedro Domínguez Moñino, Alguacil de la Audiencia de Huelva. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Huelva.	1.400
D. Florentino Roncero Martín, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Cáceres.....	3.000	D. Sebastián Aguado Portillo, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Toledo	6.000
D. Natalio Sanmartín y García, Inspector del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 900 pesetas anuales, 3/5 de 1.500, por Barcelona	900	D. Andrés de San José Almería, Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Soria	4.800
D. Marcelo Machón Cuéllar, Portero mayor de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000		D. Manuel Fernández Alvarez, funcionario de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Madrid.....	4.200
		D. Gaspar Martín Marcos, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas	
		anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid	1.800
		D. Antonio Arnaltes Méndez, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Ciudad Real...	3.20
		D. Juan de Dios Esguer, Jefe de Administración civil de segunda clase. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid.....	8.800
		D. José Sansano Pomares, Jefe de Prisión de partido de segunda clase. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Alicante.....	1.800
		D. Félix de Norzagaray y Abarca, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Guipúzcoa	6.400
		D. Jesús Sáez Sobrino, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Madrid.....	6.000
		D. Mariano Chicharro López, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Barcelona	1.800
		D. Juan Fernández Navarro, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 450 pesetas anuales, 3/5 de 750, por Ciudad Real.....	450
		D. Victoriano Paz y López, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Cádiz.....	4.800
		D. Juan Moreno Izquierdo, Magistrado clecto de la Audiencia de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 11.400 pesetas anuales, 4/5 de 14.250, por Cáceres.....	11.400
		D. Cándido Jaques Aguado, Jefe de Administración civil de tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid	8.000
		D. Dionisio Torres Sanjuán, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Córdoba.....	5.600
		D. Manuel Carral Abascal, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600	

	Pesetas.
pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Santander.....	1.600
D. Manuel Maese de la Peña, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 10.800 pesetas anuales, 3/5 de 18.000, por Madrid.....	10.800
D. León Calonge y Bartolomé, Capellán del Hospital Clínico de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por Madrid.	800
D. Narciso Meliá Bayona, Torrero mayor de Faros. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Tarragona	4.800
D. Eugenio Sánchez Gómez, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.800
D. Adriano Sagaceta Falces, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid	1.800
D. Hermenegildo Moreno Moreno, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 3.250, por Madrid	1.950
D. Santiago Santaliestra Arnal, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.200
D. Timoteo Galvez Madroño, Ayudante principal del Servicio Agronómico. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Zamora.....	4.800
D. Enrique Gálvez Holguín, Oficial primero de la Secretaría del Senado. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. Cipriano García García, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 3/5 de 2.000, por Vizcaya	1.200
D. Emilio Fernández y Menéndez, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Vizcaya.....	6.000
D. Salvador Rueda y Santos, Jefe de primer grado del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le concede el ha-	

	Pesetas.
ber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Málaga.....	8.000
D. Santos Bozal y Moreno, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Guadalajara	4.200
D. Anastasio García Fraile, Portero quinto de la Universidad de Valladolid. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por Valladolid.....	800
D. Fernando de la Fuente Alonso, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Madrid	1.500
Total de jubilaciones...	259.900
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Gregorio Cuesta Merino, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, por Ciudad Real	180
D. Esteban Manuel Pizarro, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real....	900
D. Cruz Díaz Muñoz, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	540
D. Arnalio García Portillo, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
Total Obreros retirados de Almadén	2.520
EXCEDENCIAS	
D. Augusto de Gálvez Cañero, Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas. Se le concede el haber de excedencia de 5.333,33 pesetas anuales, 2/3 de 8.000, por Madrid.....	5.333,33
D. José Sanmartín Herberos, Jefe de Administración de primera clase de la Gobernación. Se le concede el haber de excedencia de 8.000 pesetas anuales, 2/3 de 12.000, por Madrid	8.000
Total de excedencias.	13.333,33
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña Esperanza Sánchez Méndez, viuda, huérfana	

	Pesetas.
de D. Francisco, Registrador que fué de la Propiedad. Se la concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales, por Pontevedra	1.375
Doña Purificación Travesí y Olaechea, viuda, huérfana de D. José. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales, por Madrid	1.875
Doña Margarita Valcárcel y Quiñones, viuda, huérfana de D. Manuel, Magistrado que fué de la Audiencia de Granada. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.700 pesetas anuales, por León.....	1.700
Doña María Elvira Merelló Felips, viuda, huérfana de D. Pablo, Director Administrador que fué de la imprenta de la <i>Colectión Legislativa</i> . Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de pesetas anuales 1.000, por Madrid	1.000
Importan las pensiones vitalicias del Tesoro.....	5.950
PENSIONES DEL ESTADO	
D. Enrique Martín Carvajal, Agente del Cuerpo de Vigilancia, inutilizado en actos de servicio. Se le concede la pensión del Estado de 5.000 pesetas anuales, por Madrid.	5.000
Importan las pensiones del Estado	5.000
PENSIONES DE MONTEPÍOS	
Doña Josefá Iglesias García, viuda de D. Humberto Verde Esteban, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Carmen González Estévez, viuda de D. Antonio Pizarroso Vega, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Santa Cruz de Tenerife, de.....	1.425
Doña Amalia Cobos Maestre, viuda de D. Andrés Juan Lacruz y Gallego, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas por Madrid, de.....	1.425
Doña Josefa Portas Más, viuda de D. Juan Cas-	

	<i>Pesetas.</i>
segunda clase del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Gerona, de.....	1.150
Doña María Isabel, doña Ana María y doña Encarnación Pérez de la Cruz y Pérez de la Cruz, huérfanas de D. Andrés, Sobrestante segundo de Obras públicas. Se las concede el derecho a suceder a su madre doña Isabel Pérez de la Cruz y de la Higuera en la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de.....	550
Doña Celestina Nin y Nin, viuda de D. José María Vidal y Ruti, Oficial tercero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	750
Doña María de la Paz Ojesto y Capilla, huérfana de D. Pedro Pascual, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.750
Doña Lorenza Aduriz e Iruetapoyena, viuda de D. Anibal Alvarez, Arquitecto de la Real Casa. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.250
Doña Josefa Alvarez Morcillo, huérfana de D. Pedro, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	291,66
Doña María Arranz Balió, viuda de D. Valentin Hurtado y Rodríguez, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Isabel María Botello y León, viuda de D. Ramón Rodríguez Botello, Sobrestante de Obras públicas con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase. Se la concede la pensión de Montepío, por Badajoz, de.....	1.500
Doña Marcela Velasco Pérez, viuda de D. Pío García Sanz, Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de Trabajo, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.000
Doña Ascensión López de San Román e Ibarria, viuda de D. Carlos D'Olaberriague y Sánchez Ocaña, Jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de Fomento. Se la concede la	

	<i>Pesetas.</i>
pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.750
Doña Encarnación Benajes López, viuda de don Leoncio Francisco Santiago y López, Auxiliar segundo de Oficinas del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Cáceres, de.....	1.000
D. Rafael, D. Fernando y D. Antonio Dicenta de Vera, huérfanos de don Luis, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se la concede la pensión, por Valencia, de.....	2.750
Doña María del Pilar y doña María de los Dolores Cisneros de la Cruz, huérfanas de D. Ricardo, Jefe de Administración de segunda clase, jubilado. Se las concede la pensión, por Madrid, de.....	2.750
Doña María Alvarez Alonso, viuda de D. Pedro Julián Suárez Inclán, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión, por Oviedo, de.....	1.000
Doña María del Carmen y doña María del Rosario Ramírez Sánchez, huérfanas de D. Sixto, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se las concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña Encarnación Santaella Jiménez, viuda de D. Eduardo Rostán Caballero, Director de Prisión preventiva de Avila. Se la concede la pensión de Montepío, por Avila, de.....	2.000
Doña Desamparados Maestre y Sancho, viuda de D. Salvador Abril Blasco, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia. Se la concede la pensión, por Valencia, de.....	2.750
Doña Dolores Antón Martínez, viuda de D. José Calvo Verdonces, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona. Se la concede la pensión, por Barcelona, de.....	2.000
Doña Carmen Pou Samper, viuda de D. Pablo Casado Ramos, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	1.875
Doña Amalia y doña Rosa Marín Rodríguez, huérfanas de D. Manuel, Jefe de primera clase de Prisiones. Se las concede la pensión, por Portvevendra, de.....	1.000

	<i>Pesetas.</i>
Doña Clara Núñez Topete, viuda de D. Juan Andrés Topete y Cavaillón, Jefe de Administración de primera clase del Ministerio de la Gobernación, jubilado. Se la concede la pensión, por Madrid, de.....	2.500
Doña Irene Sánchez Sandoval, viuda de D. Higinio Ruiz Zabardo, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Soria, de.....	500
<i>Importan las pensiones de Montepíos</i>	38.466,66
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Vicenta García Anzano, viuda de D. Nicolás de Garría Galindo, Capataz de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Huesca.....	304,16
Doña Dolores Galeote Carmona, viuda de D. Manuel Andrades Téllez, Portero tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Málaga	500
Doña Carmen Ferrer Mur, viuda de D. Manuel Abonzonda Arasanz, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca.....	243,33
Doña Mercedes Pérez Vicente, viuda de D. Federico Pérez Román, Portero cuarto del Ministerio de la Gobernación. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Burgos.....	416,66
Doña Miguela Marijo Martí, viuda de D. Domingo Villafranca Collell, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Zaragoza...	243,33
Doña Rufina Martín Rodríguez, viuda de D. Vicente Gutiérrez Martínez, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Santander.	243,33
Doña Rosa Puig Reig, viuda de D. Antonio López, Peón caminero de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460	

	<i>Pesetas.</i>
pesetas anuales, por Valencia	243,33
Doña Luciana Sánchez Madrid, viuda de D. Agustín Rebollo Rivas, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid.....	243,33
Doña Petra Roda Benito, viuda de D. Antonio Ruiz Peláez, Portero del Ministerio de Gracia y Justicia, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Madrid.....	250
Doña Carmen Vidal y Baguda, viuda de D. Ginés Colls, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Gerona.	243,33
Doña Josefa Santander Pardo, viuda de D. Agustín Sáinz Diego, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Santander.....	243,33
Doña Magdalena Bosch Llabrés, viuda de don Jaime Bernat Matas, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Baleares....	243,33
<i>Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....</i>	<i>3.417,46</i>

RESUMEN

Importan las jubilaciones.	259.900
Idem las id. de obreros de Almadén	2.520
Idem las excedencias.....	13.333,33
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	5.950
Idem las idem del Estado.	5.000
Idem las id. de Montepíos.	38.466,66
Idem las mesadas de supervivencia	3.417,46
<i>Total.....</i>	<i>328.587,45</i>

Madrid, 17 de Febrero de 1925.—
El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que determinan el Real decreto de 10 de Julio de 1910 y la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para la venta, si procediere, al Museo Nacional del Prado, de una tabla de pintor del siglo XV, propiedad del Hospital de San Miguel de Zafra (Badajoz), se concede audiencia

por quince días a los interesados en los beneficios fundacionales, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, a cuyo objeto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Centro.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

La Alcaldía de Onteniente (Valencia) comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 20 de Febrero anterior, nombró Secretario en propiedad a D. Miguel de Pinilla y Pinilla, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

La Alcaldía de Cuéllar (Segovia) comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 3 de Febrero anterior, nombró Secretario en propiedad a D. Miguel Tur Roig, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares).

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Habiendo sido nombrado D. Teodoro Rodríguez Mellado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término de treinta días, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan; advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), vacante por destitución del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas.

Idem del de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), por dimisión del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem del de Palafrugell (Gerona), por dimisión del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Quentar (Granada), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Colindres (Santander), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado

el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha resuelto anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Rubielos de la Cerida (Teruel), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha resuelto anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secre-

tarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el Gállego en el kilómetro 327, hectómetros 2 al 3 de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Pablo Sanz Bueno, vecino de Santa María de Huerta, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 16.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.447,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Juan Pablo Sanz Bueno, vecino de Santa María de Huerta (Soria).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 14 de la carretera de Tuera a Mansilla de Gállegos, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Justo Agui-

re Pérez, vecino de Blesa, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos consignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 144.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 147.029 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Justo Aguirre Pérez, vecino de Blesa (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 33 de la carretera de Gallur a Agreda, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Tomás Gascón Lahoz, vecino de Esteruel, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 111.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 145.658,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Tomás Gascón Lahoz, vecino de Esteruel (Teruel).

Sucesores de Riyadenebra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.